



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2020-MDCA**

Cerro Azul, 11 de enero de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

Que, el Informe N° 007-2020-GAJ-MDCA, de fecha 11 de enero del 2020, el Asesor Legal – Abg. Horacio Hinojosa Delgado, con respecto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENO de área pública vía de acceso Panamericana Sur, para la ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA", Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 y 30305 establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley General de Servicios de saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, a través del Informe N° 0038-2019-GIDUR-MDCA-READC, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural- Ing. Rubén Edson Armas de la Cruz, concluye que técnicamente el tramo del terreno de vía de acceso panamericana Sur con una distancia de 1, 435.61mts, del P100 al P 120 son vías de acceso público donde no se afecta derechos de terceros particulares;

Que, atendiendo a que el proyecto denominado "Instalación del sistema de alcantarillado en el AA.HH. Señor de los Milagros y en el C.P. Casa Blanca Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima", actualmente se encuentra priorizado por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento; es que se requiere la formalidad de otorgar la libre disponibilidad del terreno para cumplir con la exigencia requeridas por dicho organismo del Estado para la ejecución del proyecto en mención. Siendo así si resulta necesario se apruebe mediante resolución de alcaldía lo requerido por el Gerente de Infraestructura;

"Juntos lograremos el cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**  
2019 - 2022

**CERRO AZUL**  
"Puerto de los Ensueños"

Que, con la validación de la conformidad técnica y legal sobre la factibilidad de la libre disponibilidad del terreno en la Vía de acceso panamericana Sur con una distancia de 1,435.61 mts del P100 al P120 para la ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado en el AA. HH. Señor De Los Milagros Y C.P. Casa Blanca, Distrito De Cerro Azul, Provincia De Cañete – Región Lima;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del área publica Vía de acceso Panamericana Sur con una distancia de 1 435.61 mts del P100 al P120 para la ejecución del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS Y C.P. CASA BLANCA, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – COMUNÍQUESE la aprobación de la resolución y que recaiga sobre la presente, se comuniquen a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución, como los trámites necesarios a realizarse para la ejecución del proyecto establecido en la conclusión

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"

Dirección: Calle Jorge Chávez N° 440 Cerro Azul - Cañete - Lima | Municipalidad Distrital de Cerro Azul 2019 - 2022

(01) 284 6080 - (01) 2846128 | www.municerroazul.gob.pe | secretaria@municerroazul.gob.pe